

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 2.934/2016

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de julio de 2016, se procedió a la aprobación inicial de la modificación del artículo 23 del Reglamento de Participación Ciudadana de Pedro Abad, mediante adición de un nuevo apartado

ñ) en relación a los componente del Consejo Local de Participación Ciudadana, BOP 115, de 17 de junio de 2014, lo que se hace publico para general conocimiento, abriéndose plazo para formulación de objeciones/alegaciones contra el mismo, durante un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Pedro Abad, 2 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde Accidental (Decreto 1/2001/2016, de 29 de julio), Rafael Arena Rueda.